

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### 1022 *IBERIAN ASSETS, S.A.*

El Consejo de Administración de Iberian Assets, S.A. (en adelante, la "Sociedad" ), convoca a los accionistas de la Sociedad a la Junta General Extraordinaria, a celebrarse en el domicilio social de la Sociedad, sito en Paseo de la Castellana, 202, Madrid, a las doce horas, el próximo día 4 de abril, en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.- Aprobación, en su caso, de la escisión total de la Sociedad a favor de las entidades beneficiarias de nueva creación Gran Casa Shopping Centre, S.A., Baracaldo Retail, S.A. y Valle Real Shopping Centre, S.A., en los términos descritos en el Proyecto de Escisión total suscrito por los Administradores el 8 de octubre de 2016, así como en la Modificación del Proyecto suscrita por los Administradores el 29 de diciembre de 2016.

Segundo.- En caso de aprobación de la escisión total proyectada en el punto 1 anterior, designación de Administradores y de Auditores de Cuentas en Gran Casa Shopping Centre, S.A. (se someterá a votación separada cada uno de los nombramientos citados).

Tercero.- En caso de aprobación de la escisión total proyectada en el punto 1 anterior, designación de Administradores y de Auditores de Cuentas en Baracaldo Retail, S.A. (se someterá a votación separada cada uno de los nombramientos citados).

Cuarto.- En caso de aprobación de la escisión total proyectada en el punto 1 anterior, designación de Administradores y de Auditores de Cuentas en Valle Real Shopping Centre, S.A. (se someterá a votación separada cada uno de los nombramientos citados).

Quinto.- Autorización para ejecutar en los más amplios términos los acuerdos adoptados.

Sexto.- Ruegos y preguntas. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

En caso de no poder asistir, y si lo estiman oportuno, pueden delegar su representación según lo establecido en la Ley y en los Estatutos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40.2 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73 del mismo cuerpo legal, se hace constar que se ha puesto en el domicilio social de la Sociedad, a disposición de las partes recogidas en el artículo 39 de la LME, la documentación exigida por el citado artículo. Se deja expresa constancia, de conformidad con el artículo 40.2 de la LME, del derecho que corresponde a todos los socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio social copia de esos documentos, así como a obtener la entrega o el envío gratuitos de los mismos.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LME, se

hacen constar a continuación las menciones mínimas legalmente exigidas del Proyecto de Escisión:

1.- Sociedades intervinientes: Iberian Assets, S.A., domiciliada en Paseo de la Castellana 202, 8ª planta, Madrid, con NIF A-82969247, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 21520, Folio 70, Hoja M-282358 (la "Sociedad Escindida"); Gran Casa Shopping Centre, S.A., Baracaldo Retail, S.A., y Valle Real Shopping Centre, S.A., cuyas constituciones se verificarán en el momento del otorgamiento de la escritura de formalización de la escisión total, en su caso, y tendrán su domicilio social en Paseo de la Castellana 202, 8ª planta, Madrid.

2. Designación y reparto preciso de los elementos del activo y del pasivo: El proyecto de escisión y su modificación posterior, que han sido debidamente depositados en el Registro Mercantil y puestos a disposición en el domicilio social de conformidad con el artículo 39.2 de la LME, incluyen un reparto preciso y detallado de los elementos del activo y del pasivo de la Sociedad que han de transmitirse a cada una de las entidades beneficiarias.

3. Reparto entre los accionistas y criterio del reparto: la totalidad de las acciones de las Sociedades Beneficiarias de nueva creación que se emitirán como contraprestación al patrimonio aportado, serán atribuidas a los accionistas de la Sociedad en proporción exacta a su participación en el capital social de ésta, aplicándose a la escisión del régimen previsto en el artículo 78 bis de la LME.

4. Incidencias de la escisión sobre las aportaciones de industria o presentaciones accesorias: no existen socios industriales ni prestaciones accesorias en la Sociedad.

5. Derechos a otorgar: La Sociedad no tiene atribuidos derechos especiales ni emitidas obligaciones, otorgando las acciones de la Sociedad los mismos derechos sin que existan titulares de derechos especiales distintos de los que les concede la cualidad de accionista.

6.- Ventajas a atribuirse a Expertos independientes y/o administradores: No se atribuirá ningún tipo de ventajas.

7.- Fecha de efectos contables de la escisión: 1 de enero de 2017.

8.- Estatutos de las Sociedades Beneficiarias: redacción completa de los estatutos han sido anexados al Proyecto de Escisión que ha sido objeto de depósito en el Registro Mercantil de Madrid y puesto a disposición en el domicilio de la Sociedad.

9.- Información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de la Sociedad: valoración realizada conforme al Plan General de Contabilidad.

10.- Posibles consecuencias para el empleo, posible impacto de género en los órganos de administración, impacto en la responsabilidad social de la empresa: La fusión no conllevará consecuencias sobre el empleo dado que la Sociedad carece de empleados, no tendrá impacto de género en los órganos de administración ni incidencia en la responsabilidad social.

Madrid, 1 de marzo de 2017.- El Vicesecretario del Consejo de Administración de la Sociedad, Doña Tatiana Aguirregomezcorca Caubet.

ID: A170015875-1